



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Agroindustrial del Quindío Cooperativa
Rosemberg Salazar Osorio
Radicado: 630013103003-2023-00017-00

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por la mandataria de la parte actora, pdf 52, revisado el portal del Banco Agrario de Colombia se encontraron los siguientes depósitos judiciales:

<i>Número Depósito</i>	<i>Valor</i>
454010000618096	\$ 344.600,10
454010000618235	\$ 1.535.572,43
454010000618770	\$ 3.687.585,59
454010000618771	\$ 2.792.245,00
454010000619261	\$ 597.609,56
454010000620229	\$ 742.025,07

Frente a la petición de entrega de los mismos, se advierte que no se encuentra satisfecho el presupuesto reglado en el artículo 446 del C.G.P en tanto no se ha dispuesto la aprobación de la liquidación del crédito, razón por la que se deniega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 150 del 26-09-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1a4507fa0a5d6c4a6e7552a50af307d3651fdbf4e7cd6837dee96c6dd4ff1d**

Documento generado en 22/09/2023 04:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>